

Modificación del procedimiento para la solicitud de la devolución de retenciones practicadas sobre intereses de Deuda Pública.

Con la entrada en producción de la consolidación T2-T2S, se van a implementar una serie de modificaciones en el procedimiento de solicitud de devolución de retenciones de los saldos anotados en cuentas de terceros, no marcadas para el pago en bruto.

A partir del próximo día 20 de marzo, (fecha prevista para la entrada en producción) la solicitud de devolución de retenciones de cada referencia se realizará por cuenta de valor, y no por el saldo total anotado en cuentas de terceros como hasta ahora. Con el nuevo procedimiento, las entidades participantes deberán indicar para cada ISIN, el saldo sujeto en cada una de las cuentas de terceros en las que tengan posición y, asimismo, cerrar la declaración para cada una de estas cuentas.

La hora límite para la solicitud de la devolución de retenciones se amplía en 30 minutos, siendo el nuevo horario de cierre las 10:00 horas.

Además, se modifica la plataforma o componente en donde se abonará el importe de la devolución (o se adeudará en caso de retrocesiones) pasando a abonarse/adeudarse en el componente T2S, y se realizará en la cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores en donde estuviera depositada cada referencia.

Por último, en relación al pago del importe correspondiente a los cupones segregados CUP, se adelanta al primer ciclo de liquidación el abono de la devolución correspondiente a las cuentas de terceros, y se recuerda que, como ocurre en la actualidad, esta devolución se produce de oficio por lo que las entidades no tienen que realizar declaración para estos ISIN.

Se encuentra a disposición de las entidades una guía con el nuevo procedimiento, que podrán solicitar remitiendo un e-mail a la dirección emisiondeuda@bde.es

Para cualquier consulta puede contactar con la Unidad de Emisión de Deuda en el teléfono 91 338 5161.

Madrid, 9 de marzo de 2023

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO